



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 757

VISTO:

La confusión que provoca en muchas personas e incluso en organismos públicos y privados la denominación de la avenida 13, que circunvala la Plaza Díaz Vélez; y

CONSIDERANDO:

Que mucha gente toma dicha avenida como la continuación natural de la Av. Arturo Jauretche, la cual efectivamente prosigue con esa denominación hasta la Av. 21;

Que en la Av. 13 se encuentran asentadas diversas oficinas públicas, como ser la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la Unidad Sanitaria "Eva Perón" y el Centro Odontológico, y que próximamente se instalarán dependencias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, además en el Barrio 25 de Mayo, existe la calle 13 "Soldado Julio C. Amaya", lo cual se presta a confusión entre la gente por la idéntica denominación de ambas arterias, separadas por varias cuadras;

Que se hace necesario y conveniente un reordenamiento de esta situación, lo que sin duda redundará en una mejor planificación urbana.
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 757

ARTÍCULO 1°: Modifícase la denominación de la actual Avenida 13, en toda su extensión, por la de Avenida Arturo Jauretche, incorporándose a la misma.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través del área pertinente, procederá al cambio en la documentación catastral de acuerdo a la modificación dispuesta en el artículo precedente y, de ser necesario, al reordenamiento de la numeración domiciliaria de la Av. Arturo Jauretche.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización correspondiente, así como a la notificación a las distintas oficinas públicas con asiento en el Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Mohamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 16 de junio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 757 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 14 de junio de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 757.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 794.-


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN